

CEUTA

Gran parte de la actividad normativa del Gobierno de la Ciudad en 2012 estuvo orientada a adoptar medidas de carácter económico-financiero para hacer frente a una caída en los ingresos corrientes y por la no disposición a primeros de año de la compensación del IPSI (Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación). A ello se suma que el mecanismo extraordinario de pago a proveedores propició una ralentización en 2012 en los plazos de abono de las deudas de la Ciudad. Todas estas circunstancias motivaron que en el mes de julio se elaborase el consiguiente expediente de modificación de crédito que, por su montante (del 20% del Presupuesto), ha sido el más alto en la historia de la Asamblea de la Ciudad Autónoma.

El Estatuto de Autonomía de Ceuta limita a un 30% de los ingresos anuales el montante de operaciones crediticias a corto plazo que puede suscribir la Administración ceutí, por ello en los últimos años, obligados por la necesidad de disponer de la compensación del IPSI a lo largo del ejercicio corriente el volumen de préstamos solicitados se ha venido elevando por encima del 25%, rozando en consecuencia el tope estatutario. De ahí el interés en contar con un régimen de pagos a cuenta del Estado con el que el Gobierno ceutí podría ahorrarse no solo el pago de intereses y costes financieros de la concertación de las operaciones transitorias de Tesorería con los bancos, sino que también podría rebajar el montante total de créditos solicitados. Además de este sistema de pagos anticipado a cuenta se estaba asimismo pendiente en 2012 de la cesión estatal del impuesto del juego para poder aliviar la situación financiera de la Ciudad.

La difícil situación financiera se vio agravada asimismo por la reducción de recursos estatales en determinados convenios, como en el convenio de Educación, financiado por el Gobierno ceutí al sesenta y cinco por ciento del total. Análoga situación se producía en el convenio sobre menores, que desde 2010 experimentó una rebaja del cincuenta por ciento en la financiación del Estado.

Entre la actividad normativa de 2012 cabe mencionar la aprobación del Reglamento de Alojamiento Alternativo (BOCCE nº 5213 de 30 de noviembre de 2012) o la aprobación Plan de Inclusión Social (PIS) 2012-2015 (BOCCE nº 5139 de 16 de marzo de 2012), destinado a combatir la exclusión y el acceso a determinados servicios de un sector de la población. En este sentido se pone de relieve en el Plan que “las diferencias culturales y lingüísticas generan dificultades con la lengua oficial”, repercutían tanto en materia de Vivienda, en materia de exclusión social, así como en el ámbito de la educación. En el primer ámbito, el PIS señalaba que la infravivienda está localizada “en barriadas de la periferia donde se concentra la mayor parte de población de origen cultural árabe”. En el segundo, el Plan alertaba de que “las barriadas de cultura árabe presentan mayores tasas de pobreza y exclusión social, por lo que el fomento de la cohesión pasa por facilitar la inclusión social de esta parte de la población”. En cuanto al ámbito educativo, si bien las competencias de educación en Ceuta pertenecen al Ministerio de

Educación (a través de la Dirección Provincial), la multiculturalidad que caracteriza a la población ceutí incide en determinados aspectos educativos como el desconocimiento del castellano y otros que dificultan el acceso a la Educación.

Precisamente en lo que se refiere a los menores de edad una investigación abierta por la Fiscalía concluía en que la Policía Nacional debe ejercer un mejor control en los centros de menores en los que se detectaba que dichos menores entran y salen de Marruecos a Ceuta y a la inversa a placer. En este asunto llegó a intervenir el Defensor del Pueblo Andaluz, que lamentaba el uso de los recursos públicos para atender a unos menores que proceden de hogares en los que se les puede facilitar esa misma atención. De hecho, 2012 ha sido un año en el que se ha registrado un de los picos históricos en cuanto a acogida de menores que entran acompañados de sus padres con pasaporte expedido en Tetuán lo cual les permite la entrada libre sin visado pero los progenitores conscientemente y con el acuerdo del menor los dejan abandonados en Ceuta ya sin el pasaporte a efectos de que no sean devueltos a Marruecos con la intención de que empiece a contar el lapso de tiempo que les permitirá residir legalmente en territorio español, con vivienda y alimentación pagadas.

En el plano económico el Gobierno de la Ciudad elaboraba un Plan de Estabilidad Presupuestaria para toda la legislatura, así como un Plan de reestructuración del sector público empresarial que comportaba importantes medidas de austeridad en materia de recursos humanos así como un plan de reordenación del sector público empresarial que representa casi el cuarenta por ciento del ahorro del Plan de Estabilidad. Cabe recordar que la revisión del Presupuesto para 2012 no solo venía exigido por el empeoramiento en las previsiones de ingresos sino también por la Ley de Estabilidad Presupuestaria que obliga a todas las administraciones a tener déficit cero en sus cuentas. El Gobierno de la Ciudad reducía en efecto en un 50% el número de sociedades municipales pero al mismo tiempo procedía a la alineación de las mismas en función de sus propias competencias, persiguiendo como objetivos la optimización de los gastos de estructura, la eliminación de duplicidades y la reducción de costes. Estas medidas fueron acompañadas de un plan de viabilidad del sector público local en el que se rebajaba un 5% de media el sueldo de los más de 500 trabajadores del sector público empresarial de la Ciudad, compuesto de cinco organismos autónomos (GIUCE, ICD, Patronato de Música, Instituto de Estudios Ceutíes e Instituto de Idiomas), diez sociedades mercantiles (Procesa, Emvicesa, Acemsa, Servicios Turísticos, Obimace, Obimasa, Parque Marítimo, Amgevicesa, Puerta de África y RTVCE), además del Consejo Económico y Social. Otras medidas del Plan de Estabilidad incluían el cese de la compensación a los gases licuados, la suspensión de todas las convocatorias de personal ya aprobadas (incluidas las promociones internas) y la suspensión de la contribución de apoyo a los Planes de Pensiones de los funcionarios y trabajadores públicos. En cuanto a la Asamblea de la Ciudad, el Plan de Estabilidad del Consejo de Gobierno acordaba la reducción de un diez por ciento en las asignaciones a los distintos grupos de la Asamblea de la Ciudad.

Sin embargo el Gobierno ceutí se veía obligado a proceder a ajustar nuevamente el plan de sostenibilidad aprobado tan solo 3 meses antes debido al empeoramiento de distintas magnitudes, especialmente al verse vistas defraudadas las expectativas de los ingresos al experimentar un descenso de unos seis millones y medio de euros y también para poder

LA ACTIVIDAD DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

afrontar el pago del préstamo solicitado para el pago a los proveedores. En tercer lugar a estas circunstancias sobrevenidas se sumaba la necesidad de replantearse vender los activos de su propiedad para financiar las inversiones, a pesar de haber sido uno de los ejes del presupuesto de inversiones, pero en plena crisis de 2012 se reducían las posibilidades de encontrar ofertas adecuadas. La revisión del Plan se basaba en tres ejes: el primero se ha marcado como objetivo a fin de reducir en dieciséis millones de euros el gasto corriente total previsto en el presupuesto de meses antes. Entre otras medidas para acometer la reducción del gasto se contemplaban la prórroga de la decisión de amortizar todas las vacantes que se produzcan en la Ciudad o en las sociedades municipales, la reducción de partidas como la publicidad o el alumbrado ornamental y una nueva fase en el adelgazamiento del número de sociedades y la elaboración de planes de empresas en cada una de ellas. Asimismo, se acometía una reestructuración de la política de subvenciones, experimentándose una reducción de media de un 25% y en algunas de ellas hasta un 60%, y por último se elaboraba un plan para aplicar una revisión fiscal en la que se incluía una subida el Impuesto de Actividades Económicas, un incremento parcial, de impuestos como el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) o el IPSI de Hidrocarburos. En cambio el Gobierno no modificaba algunas modalidades del IPSI como en el caso del recibo de la luz que permanecía en el 1%.

Los ciudadanos han podido elegir en 2012 parte de las actividades culturales a través del mecanismo de los presupuestos participativos, fijando como condiciones el Boletín Oficial (BOCCE) que las propuestas entren dentro del ámbito de las competencias de la Ciudad, que tengan una duración inferior a un año, que sean evaluables y asumibles económicamente, que no sean lucrativas para el solicitante ni su entorno, que redunden en beneficio del interés general y que no coincidan con iniciativas ya previstas.

MELILLA

Entre la producción normativa de 2012 merece un comentario la aprobación de un nuevo Reglamento de la Asamblea de Melilla (BOME extraordinario nº 10, 19 de mayo de 2012). Entre las novedades que incorpora el nuevo Reglamento de la Asamblea destacan las introducidas en el ámbito del turno de preguntas, ya que a partir de ahora se establece un tiempo de seis minutos para cada una a repartir al 50% para Gobierno y oposición, tratando de evitar con esta medida las repreguntas.

El Debate del Estado de la Ciudad también ha variado su formato contemplándose más tiempo para las intervenciones de los grupos políticos. Se recoge igualmente la posibilidad de que ña oposición solicite la celebración de debates monográficos en el Pleno sobre alguna materia que afecte al conjunto de la ciudad. A causa de la crisis económica se aprovechaba el nuevo Reglamento para reducir el personal de apoyo a los diputados, lo cual suscitaba la crítica de los grupos minoritarios. Asimismo, dado que el anterior Reglamento de la Asamblea no concretaba una fórmula para la difusión del registro de intereses de sus miembros, se ha optado por incorporar la que se contempla en la legislación del Régimen Local. Asimismo, el nuevo texto ha efectuado una distribución de funciones entre secretario y vicesecretario de la Asamblea. No obstante no se han procedido a modificar otros aspectos del Reglamento que admiten mejora,

como la celebración de las sesiones de Control cada dos meses, puesto que dicha cadencia hace que muchos de los asuntos llevados a la sesión de control hayan perdido frescura y actualidad.

Precisamente la aprobación del Reglamento de la Asamblea fue objeto de un recurso finalmente desestimado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla, que condenaba al pago de costas judiciales al PSOE de Melilla. Dicha formación presentó una solicitud de suspensión cautelar del Reglamento de la Asamblea al considerar que en varios de sus artículos la Ciudad se excedía “de los límites de su potestad reglamentaria”. En concreto, se impugnaba el art. 20, que hace referencia a los criterios por los que un diputado de la Asamblea puede ser suspendido en sus derechos y deberes. Asimismo se recurría el art. 13.1, relativo al derecho de información de los grupos de la oposición, al entender que limitaba el acceso a documentos de la Administración local, del Estado u otras instituciones públicas “siempre que formen parte de un expediente de un expediente administrativo tramitado por la Ciudad”

En lo que respecta a las interpelaciones, se ha pretendido dotar de mayor agilidad el debate al conceder un primer turno de diez minutos al grupo interpelante y un turno de respuesta del Gobierno de 5 minutos. No obstante bajo el anterior Reglamento existía un acuerdo verbal que prácticamente ha sido el seguido por el nuevo Reglamento, ya que se reducía el debate al grupo interpelante y al Gobierno, de forma que solo muy excepcionalmente intervenían otros grupos.

Otro de los cambios normativos registrados en 2012 ha sido la aprobación por el Pleno de la Asamblea de los dos Planes de Organización de Espacios Naturales de Melilla. Ambos textos recibieron el asentimiento de todos los grupos políticos.

En un año marcado por la crisis económica gran parte de la actividad normativa del Gobierno melillense se ha centrado en potenciar la acción social. Así, en el mes de agosto de 2012 la Asamblea procedía a modificar el reglamento que permite beneficiarse de bonificaciones a las familias con deuda acumulada en el pago de alquiler o hipoteca de una vivienda. En concreto se aumentó el periodo máximo de deuda acumulada permitido a los beneficiarios de estas bonificaciones, pasando de 12 a 24 meses del número de mensualidades que se permite adeudar a las familias en el pago de alquileres o hipotecas. Por tanto de las bonificaciones se podían beneficiar familias con una deuda máxima de dos años estas bonificaciones con la condición de que hubiesen efectuado un aplazamiento de sus obligaciones acumuladas y no incumplan el pago mensual. Estas bonificaciones podían llegar a alcanzar el 50% del precio mensual de la vivienda y se adjudicaban en función de los ingresos de los solicitantes. En la misma línea de facilitar el acceso a la vivienda, la Ciudad Autónoma incluyó un cupo juvenil en las ayudas al alquiler, que tiene como destinatarias las familias con pocos recursos.

Otra de las ayudas económicas que potenciaba en 2012 el Ejecutivo autonómico ha sido el Ingreso Melillense de Integración (IMI), que de algún modo se pretendía blindar para los melillenses al exigir para su obtención que sea necesario un periodo mínimo de residencia de tres años en lugar de dos, como venía exigiéndose hasta la reciente modificación del reglamento. De esta manera se evitaba un “efecto llamada” de peninsulares, que podrían trasladarse a Melilla al único objeto de obtener esta ayuda económica.

LA ACTIVIDAD DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

A pesar de la normativa estatal sobre estabilidad presupuestaria, el Gobierno de Melilla no tuvo que presentar ningún plan de reequilibrio y saneamiento al disponer de unas cuentas públicas saneadas y al haber aplicado ya el objetivo de déficit cero en el proyecto de los Presupuestos Generales de Melilla para 2012.

En el ámbito institucional merece ser destacado que en 2012 no se celebraba el pleno para el Debate sobre el Estado de la Ciudad Autónoma de Melilla, puesto que tradicionalmente los Plenos de Debate sobre el Estado de la Ciudad se realizaban en el mes de julio, en sustitución de la sesión de control, pero en el ínterin y tras la aprobación del nuevo Reglamento de la Asamblea, la nueva regla es que dicho debate se celebrare en los tres primeros meses del año, por lo que, este pleno se posponía hasta el primer trimestre de 2013.

En uno de los ámbitos más sensibles desde el punto de vista social como es el de los menores, la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Fiscalía de Área de Melilla suscribían un convenio para la puesta en marcha de un programa de mediación en materia de intervención socio-educativa con menores infractores. El programa contemplaba la posibilidad de que los menores puedan conciliarse con la víctima y realizar prestaciones de servicios en beneficio de la comunidad o tareas socio-educativas encaminadas a la reparación del daño causado y facilitar el desarrollo de la competencia social. La Ley de Protección del Menor establece la posibilidad de aplicar estas medidas cuando el hecho imputado al menor constituya delito menos grave o falta, siempre que lo estime el equipo técnico de la fiscalía que elabora un informe, pudiendo entonces el ministerio fiscal desistir del procedimiento o solicitar sobreseimiento por conciliación o reparación.

En el ámbito judicial, varios pronunciamientos, uno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) y dos del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla, desestimaban los recursos presentados contra el Reglamento de Regulador de la Planificación Farmacéutica y de los Procedimientos de Autorización relativos a Oficinas de Farmacia aprobado en febrero de 2012 (BOME nº. 4.892, de 3 de febrero de 2012). Asimismo una sentencia del Tribunal Supremo (TS) anulaba todos los artículos del Reglamento de la Policía Local modificado en 2011 (BOME nº 4.793 de 22 de febrero de 2011) referentes a los Agentes de Movilidad y a los Agentes de Medio Ambiente, al considerar que la creación de estos dos grupos de empleados públicos no se ajusta a la ley.

Por lo que se refiere al Estatuto de Melilla, hay que hacer mención que se ha intentado promover una reforma estatutaria, bien que desde un grupo muy minoritario en la Asamblea (Populares en Libertad), a través de la solicitud de adopción de una iniciativa legislativa, para incluir las islas Chafarinas y los peñones de Alhucemas y Vélez de la Gomera en el Estatuto de la Ciudad Autónoma. La propuesta que ya en 2011 fue inadmitida a trámite en la Asamblea sin motivación convincente, en esta segunda ocasión era admitida a trámite, si bien fue objeto de una enmienda a la totalidad adoptada por el partido gubernamental (PP). No obstante se precisaba en la propuesta que las islas mencionadas no tendrían por qué estar gestionadas por el Gobierno melillense directamente, sino que podría encargarse la Comandancia General. A diferencia de otros islotes, como Alborán que pertenece a la provincia de Almería, estos

CEUTA Y MELILLA

territorios (islas y peñones) no pertenecen ni a Ceuta ni a Melilla ni a ninguna otra provincia, ni comunidad autónoma. Cabe recordar que en los primeros borradores de los Estatutos de autonomía de Ceuta y Melilla, en 1986, se repartían los islotes entre las ciudades autónomas, para posteriormente ser omitidos.